

RESOLUCIÓN N° 420 DE 2025
(03 de diciembre)

Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Bienestar y Permanencia Educativa del Establecimiento Público Colegio de Boyacá

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el acuerdo 001 de 2006 Estatutos Internos del Colegio de Boyacá, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 008 de 2006, mediante el cual se crea el Establecimiento Público Colegio de Boyacá, establece que la entidad es un establecimiento público con autonomía administrativa, patrimonio propio y capacidad para adoptar los reglamentos, manuales, dependencias y órganos internos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Que, en virtud de esta autonomía administrativa, el Colegio de Boyacá puede conformar órganos colegiados de apoyo a la gestión institucional en materia académica, administrativa y de bienestar estudiantil.

Que el Consejo Directivo del Establecimiento Público Colegio de Boyacá, en sesión del 06 de noviembre de 2025, aprobó el Manual de Procesos y Procedimientos Financieros relacionados con Matrícula, Exoneración y Devolución de Costos Educativos, en cuyo contenido se autoriza al Director General para la conformación, creación y regulación del Comité de Bienestar y la Permanencia Educativa, como instancia técnica encargada de analizar, evaluar y recomendar medidas orientadas a garantizar la permanencia escolar.

Que mediante Resolución 419 del 03 de diciembre de 2025, se creó formalmente el Comité de Bienestar y la Permanencia Educativa del Establecimiento Público Colegio de Boyacá.

Que en sesión realizada el 03 de diciembre de 2025, el Comité de Bienestar y la Permanencia Educativa analizó y aprobó por unanimidad el Reglamento Interno que regirá su organización, competencias y funcionamiento, dejando constancia de ello en el acta correspondiente.

Que, por lo tanto, corresponde al Director General proceder a la adopción formal de dicho reglamento mediante acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Reglamento Interno del Comité de Bienestar y Permanencia Educativa del Establecimiento Público Colegio de Boyacá, el cual se incorpora como Anexo 1 y hace parte integral de la presente resolución.

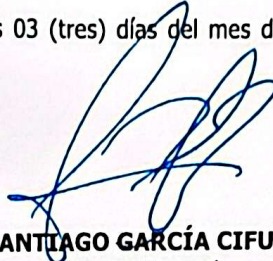
ARTÍCULO SEGUNDO. El Reglamento adoptado mediante esta resolución fue analizado y aprobado por unanimidad en sesión del Comité de Bienestar y Permanencia Educativa realizada el 03 de diciembre de 2025, de acuerdo con el acta correspondiente. En virtud de dicha aprobación, se procede a su implementación formal.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese la presente resolución junto con su Anexo 1 en la página web oficial de la Entidad.

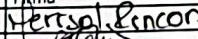
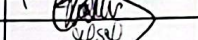
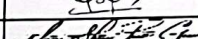
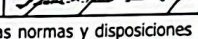
ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Tunja, a los 03 (tres) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



LUIS SANTIAGO GARCÍA CIFUENTES
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Merisol Rincón Granados	Subdirectora Académica	
Aprobó	Diana Carolina Moreno Suesca	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó	Lina María del Pilar Salazar Numpaque	Asesora Jurídica	
Proyectó	Eliana Alexandra Parra González	Apoyo Jurídico Subdirección Administrativa y Académica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma